

**CERTIFICADO
PLENO**
D^a BEATRIZ SEVILLA PONCE, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de este Ayuntamiento **el día 30 de septiembre de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

2.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Se da cuenta del Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el absentismo escolar redactado por la Concejalía de Educación, Concejalía de Bienestar Social, Centros Educativos y Policía Local.

Visto el dictamen por unanimidad del Consejo Escolar de Localidad, de fecha 14 de junio de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones por los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el absentismo escolar, tal y como ha sido redactado.

Segundo: Que se proceda a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto

**CERTIFICADO
PLENO**

bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Socuéllamos (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CYXXGW8UzCBtTHdV/a4/
Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta MARIA ELENA GARCIA ZALVE el 19/10/2021
El documento consta de 44 página/s. Página 2 de 44

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: hQuUzi/8/1n9dkw12ty
Firmado por Sra. Secretaria Beatriz Sevilla Ponce 06235452Z el 18/10/2021
Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta MARIA ELENA GARCIA ZALVE el 18/10/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

**AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS**

Plaza de la Constitución, 1
13630, Socuéllamos, Ciudad Real, España.

Teléfono: +34 926 539 410.
Email: info@ayto-socuellamos.es



Socuéllamos
— A Y U N T A M I E N T O

PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR

(SOCUÉLLAMOS JUNIO 2021)

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL
CENTROS EDUCATIVOS
POLICÍA LOCAL**



AYUNTAMIENTO

Plaza de la Constitución, 1
13630, Socuéllamos, Ciudad Real, España.

Teléfono: +34 926 539 410. Fax +34 926 539 430
Email: info@ayto-socuellamos.es



PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. FUNDAMENTACIÓN**
- 3. NORMATIVA APLICABLE**
- 4. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DE ABSENTISMO ESCOLAR**
 - 4.1 Conceptos claves**
 - 4.2 Absentismo. Según la periodicidad con que se presenta**
 - 4.3 Tipologías de absentismo escolar**
- 5. OBJETIVOS**
- 6. AMBITOS DE ACTUACIÓN**
- 7. AGENTES IMPLICADOS**
- 8. DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN**
 - 8.1 Centros Educativos**
 - 8.2 Transición Primaria – Secundaria**
 - 8.3 Policía Local. Agente Tutor.**
 - 8.4 Comisión Local de Absentismo Escolar**
- 9. TEMPORALIZACIÓN**
- 10. EVALUACIÓN**
- 11. ANEXOS**



1. INTRODUCCIÓN

La obligatoriedad de la enseñanza es uno de los pilares básicos de todo Sistema Educativo que busque asegurar el principio de la igualdad de oportunidades. La Constitución española de 1978 establece en su artículo 27.4 que la Enseñanza Básica es obligatoria y gratuita y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y salven los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y todas las ciudadanas.

Por tanto, las situaciones de absentismo las hemos de contemplar desde una doble perspectiva: en primer lugar, la del derecho de toda persona a una educación obligatoria que garantice el desarrollo de todas las dimensiones individuales y el acceso a la cultura; y en segundo lugar, la del deber que tienen los poderes públicos de garantizar ese derecho.

El absentismo escolar no es un problema nuevo sino que tiene su vinculación a la obligatoriedad de la educación. En el marco normativo que ampara el derecho a la educación de los/as menores, la vigilancia de su escolarización y el control de las conductas absentistas de los/as escolares, requiere a día de hoy, una nueva visión y un progresivo compromiso desde la comunidad educativa, administraciones públicas y ciudadanía en general, para lograr su disminución y, sobre todo, para prevenir su aparición entre nuestra población escolar.

El absentismo escolar comienza siendo un problema educativo, pero puede convertirse a medio o largo plazo, en un problema social con grave riesgo de exclusión para el/la menor debido al déficit de socialización que se produce y a las conductas que pueden aparecer por la inasistencia al Centro Escolar.

Esta consideración del absentismo escolar como un problema educativo y social nos obliga a abordarlo de manera global y coordinada, contando con la colaboración de todos los agentes que inciden en el entorno del/de la menor.

Corresponde a las Instituciones Públicas velar por el derecho fundamental a la educación. En primer lugar, a los propios Centros Educativos, responsables de promover el éxito escolar a través de una respuesta a la diversidad que sea plural y articulada, así como de educar





para la convivencia, los valores morales y la ciudadanía democrática. Y en segundo lugar, pero en paralelo a esto, a las familias, los agentes sociales y los organismos implicados en la atención a los/as menores, puesto que el absentismo, además de un fenómeno que se concreta individualmente, tiene entre sus orígenes y sus consecuencias, en muchas ocasiones, un carácter sociofamiliar.

El absentismo escolar aparece, en un gran porcentaje de casos, entre el final de la Etapa de escolarización Infantil, Primaria y el comienzo de la Secundaria, momento que habitualmente coincide con el siempre inestable periodo de la adolescencia que, a su vez, se simultánea con una disminución participativa por parte de los padres en las actividades que desarrollan sus hijos e hijas.

Asimismo, en el caso de aquellos/as menores que, por razón del trabajo temporal de su familia, se ven obligados/as a desplazarse a otras localidades, es responsabilidad de las familias, los Centros y las Administraciones Educativas ofrecer una respuesta educativa y garantizar la escolarización en el lugar al que se desplazan.

Desde el Ayuntamiento de Socuéllamos queremos contribuir a poner fin al absentismo escolar, que, como a nadie se le oculta, está incidiendo de manera directa en el fracaso escolar, circunstancia esta que cada vez afecta a mayor número de familias. Por este motivo, se pone en marcha el presente **Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar**, en el que se recoge a modo de intervenciones coordinadas e interdisciplinarias, todas las actuaciones que desde hace años se vienen realizando desde el Ayuntamiento de Socuéllamos, a través de los Servicios Sociales Municipales y la Policía Local, así como a través de los Centros Educativos.

Este Plan está dirigido a los/as alumnos/as que manifiestan una asistencia irregular, que no son capaces de participar de manera adecuada en el Sistema Educativo, y que, en ocasiones, presentan conductas disruptivas; con él se pretende reforzar y mejorar la asistencia de estos/as alumnos/as al Centro Escolar y ofrecerles la oportunidad de finalizar su formación.

2. FUNDAMENTACIÓN

El absentismo es una de las manifestaciones más claras de las dificultades de integración en la vida escolar. El progresivo y reiterado





alejamiento del Centro Educativo, impedirá el acceso a la formación que sería necesaria para el/la menor, con la repercusión directa en su futura vida social, cultural y laboral.

El absentismo escolar preocupa a esta Administración, a la familia y a la sociedad en general, lo que motiva el desarrollo de programas específicos que den alternativas a solventar esta situación. Esta circunstancia, en oposición a lo que cabría pensar, no afecta solamente a las familias con bajo poder adquisitivo, sino que se produce en todas las clases sociales y conlleva la misma situación de riesgo y exclusión social a los/as menores y jóvenes que se encuentran en edad escolar obligatoria, entre seis y dieciséis años.

El/la menor absentista no es un sujeto aislado, sino integrado en todos los sistemas, por lo que se considera que la intervención que se quiere plantear desde el Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, debe ser una atención integral y coordinada en la que participen todos los sistemas que interactúan con el/la menor: Familia, Sistema Educativo, Servicios Sociales, Policía Local, etc.

Pensamos que el problema del absentismo escolar no se soluciona exclusivamente garantizando una plaza en un Centro Educativo, sino que exige que las Administraciones Públicas realicen acciones positivas que incluyan la adopción de medidas efectivas y coordinadas para solventar los problemas que están en el origen de éste fenómeno socio-educativo, sin olvidar la responsabilidad de las familias en este sentido.

Las condiciones desfavorables de carácter familiar, económico y sociocultural, unido a la escasa valoración del proceso educativo y la despreocupación de los/as padres/madres ante las necesidades educativas, son las causas más frecuentes del absentismo escolar.

Considerando esta pluralidad de las causas, se plantea una intervención coordinada entre los agentes que participan, garantizando la comunicación en el seguimiento de los casos, valorando las intervenciones y delimitando las variables que marcan las causas del absentismo escolar.

Este Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar pretende avanzar en tres vías:

Primera. La colaboración interinstitucional, que garantice abordar el problema de forma integral mediante la coordinación de las actuaciones





de prevención y sensibilización de los Centros Educativos, Servicios Sociales, Concejalías de Educación y de Juventud y la Policía Local.

Segunda. Establecer los criterios de actuación que se van a llevar a cabo en cada una de las fases que forman parte del protocolo y destinar los recursos que sean necesarios; todo ello coordinado desde la Comisión Local de Absentismo Escolar.

Tercera. Consolidar la colaboración interinstitucional con actuaciones consensuadas, para la intervención con el/la menor, su núcleo de convivencia y con su entorno, por parte de los agentes implicados.

En esta línea y con el fin de potenciar el papel compensatorio de la educación, el Ayuntamiento de Socuéllamos, a través de medidas encaminadas a corregir en el alumnado las desigualdades derivadas de factores familiares, sociales y económicos, estima necesario definir el actual Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar desde la prevención, el control y el seguimiento.

La trayectoria del trabajo de varios años de los Servicios Sociales Municipales y Policía Local en colaboración con los Centros Educativos, ha generado como fruto el presente Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, el cual pretende iniciar un proceso, que facilite respuestas multidisciplinarias adecuadas al Absentismo Escolar.

El éxito de este Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar radica en una intervención integral y coordinada desde la Comisión Local de Absentismo Escolar, que garantice la unificación de criterios de prevención e intervención y el compromiso de ejecución del mismo.

3. NORMATIVA APLICABLE

Ámbito Internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

Artículo 26.1: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios



superiores será igual para todos/as, en función de los méritos respectivos.

- Convención sobre los Derechos del Niño/a de 1989:

Artículo 28.1.a: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos/as.

Artículo 28.1.e: Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

- Carta Europea de los Derechos del/ de la Niño/a de 1992:

Principio 21.a: Gozar de una atención y unos cuidados especiales; recibir una educación y una formación profesional adecuadas, que permitan su integración social, bien en un establecimiento ordinario, bien en un establecimiento especializado.

Ámbito Estatal:

- Constitución Española de 1978.

Artículo 27.4: La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Artículo 27.5: Los poderes públicos garantizan el derecho a todos/as a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de Centros Docentes.

Artículo 39.1: Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Artículo 39.3: Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos/as (...), durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

Artículo 3.3: La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica.

Artículo 4.1: La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas.





Artículo 4.2.: La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.

En su art 22.1: "La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad".

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

-Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)

(LOMLOE introduce cambios sobre la LOE y prevé la derogación de la LOMCE)

Ámbito Autonómico:

- Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha:

Artículo 17.4: Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los Centros de Enseñanza y evitar el absentismo escolar.

- Orden 9 de Marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

En su punto sexto.1: "En las zonas de Servicios Sociales existirán Comisiones encargadas de coordinar y promover el desarrollo de actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo. También se podrán constituir Comisiones en los municipios o ámbitos geográficos que, sin ser en sí mismos una zona de Servicios Sociales, tengan Centros Educativos con altas tasas de absentismo.

Ámbito Local:

- Ley 7/1085 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local.





Artículo 25: ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de "...participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación y construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, e intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia de la escolaridad obligatoria..."

- Orden 9 de Marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia y Bienestar Social por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar en su punto sexto.3, en el que se cita la creación de **Comisiones locales de Absentismo Escolar**:

"Estas Comisiones estarán formadas, al menos, por un representante del Ayuntamiento, que la presidirá, un representante de los Centros Educativos, un representante de los Servicios Sociales Básicos y un representante de las Asociaciones de Madres y Padres. A la Comisión podrán asistir en calidad de expertos cuantos Técnicos municipales, de otras instituciones o de los Centros Educativos se consideren necesarios".

- Real Decreto 2274/93 de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Además, las conductas que no respetan los derechos a recibir la educación están sancionadas por las **LEYES QUE RIGEN LA PROTECCIÓN DEL MENOR**:

- Código Penal. Ley 10/1995, de 23 de noviembre. En el artículo 226 señala que "será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida".

- El Código Civil, en lo que se refiere al ejercicio de la patria potestad del padre y de la madre (artículo 154), fija deberes y facultades que los padres deben asumir, entre los que se encuentra el de educar y procurar una formación integral de los hijos que de ellos dependan.

Así mismo, el **Código Civil** recoge como órgano fundamental de la representación y defensa de los derechos del menor al Ministerio Fiscal:

- En los casos de incumplimiento de la patria potestad (Artículo 158).





- Incumbiéndole la vigilancia de la tutela, acogimiento o guarda de los menores (Art. 174).

- En la constitución y vigilancia de la tutela (Artículos 228, 232 y 299 bis), "cuando se tenga conocimiento de que una persona debe ser sometida a tutela y en tanto no recaiga resolución judicial que ponga fin al procedimiento, asumirá su representación y defensa el Ministerio Fiscal".

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (BOE de 13 de enero de 2000).

Art. 6. "Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento..."

Ley 5/2014 de 9 de octubre de protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia de Castilla- La Mancha.

Art. 3, apdo. 1 Criterios generales de actuación, en su punto f) indica como criterio "La garantía en el acceso de todos los menores de edad al máximo nivel educativo posible, a su formación permanente y una educación integradora en la sociedad evolutiva.

4. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DE ABSENTISMO ESCOLAR

Según el protocolo de actuación en materia de absentismo escolar marcado por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, habría que diferenciar entre distintos tipos de absentismo escolar en función de su periodicidad, origen y causas. Dicho protocolo también establece las diferentes tipologías de absentismo escolar con las que nos podemos encontrar.

4.1. CONCEPTOS CLAVE:

ABSENTISMO ESCOLAR:



Ausencia injustificada, sistemática y reiterada del alumno o alumna en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.

DESESCOLARIZACIÓN:

Situación del o de la menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún Centro Educativo.

ABSENTISMO VIRTUAL:

Situación del alumnado que, aun asistiendo al Centro Educativo con regularidad, no muestra interés por los contenidos curriculares, ni por el hecho educativo en general, adoptando una actitud pasiva que puede derivar en aislamiento, dificultando el normal desarrollo de las sesiones de trabajo.

FALTA DE ASISTENCIA:

Se refiere a la ausencia del Centro Escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en períodos completos de mañana.

FALTA JUSTIFICADA:

Ausencia que se produce por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal. Habitualmente, se dan plazos para aportar dicha justificación, por ejemplo una semana tras la falta de asistencia.

FALTA NO JUSTIFICADA:

Ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificada por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de duda.

4.2. ABSENTISMO. Según la periodicidad con que se presenta:





Se computarán como faltas de asistencia tanto las que estén justificadas como las que no lo estén. La falta de asistencia al Centro Educativo se computa de diferente manera, si la falta es en Educación Primaria, la ausencia al Centro Educativo se computa como un día completo, en cambio si la falta se produce en Educación Secundaria, la falta de asistencia se refiere a cada hora lectiva. De esta manera puede utilizarse la siguiente clasificación para delimitar la asistencia a los Centros Educativos:

- **Alta intensidad:** supera el 50% del tiempo lectivo mensual.

* El alumno o alumna falta muy frecuentemente, más de la mitad de los días, a veces durante periodos largos sin justificación alguna.

* El alumno o alumna deja de asistir al Centro Educativo donde se encuentra matriculado/a de manera definitiva con la intención expresa, ya sea de él/ella o de su familia, de no reincorporarse.

- **Media intensidad:** entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual.

* El alumno o alumna falta de forma irregular, pero con cierta frecuencia.

- **Baja intensidad:** inferior al 20% del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.

* Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto (enfermedad, vendimia,.....). El resto del curso asiste regularmente.

* Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes, etc).

* Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes. Se computará como ausencias:

- Abandono esporádico del Centro a determinadas horas.
- Inasistencia a clase en horarios extremos (inicio y finalización del horario escolar).
- Faltas de puntualidad.
- Inasistencia a una determinada materia, o a diferentes materias aleatoriamente.
- Se ausenta a una sesión por semana, aleatoriamente o no, mañanas o tardes.





4.3. TIPOLOGÍAS DE ABSENTISMO ESCOLAR:

La Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, reconoce el origen multicausal de este, aunque en unas ocasiones predominen los factores sociofamiliares, y en otras los factores personales y escolares. Existe, por tanto, una serie de indicadores, por lo que podemos orientarnos sobre cuáles son las causas que pueden originar el absentismo.

4.3.1. Causas centradas en el Centro Educativo.

Indicadores:

- Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno o alumna:
 - Inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el Centro.
 - Enseñanzas poco motivantes o fórmulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado.
 - Contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular.
- Problemas de relación entre alumnado-profesorado.
- Desencuentro entre los intereses del alumno/a y el Centro Educativo.
- Existencia de conflictos relativos a la convivencia.

4.3.2. Causas centradas en el/la alumno/a.

Indicadores:

- Problemas de salud.
- Baja autoestima.
- Déficit en habilidades sociales.
- Trastornos de conducta.
- Problemas de adaptación al medio escolar.
- Problemas de disciplina.
- Víctima de acoso o maltrato.





- Carencia de competencias básicas para el aprendizaje.
- Desfase curricular.
- Falta de motivación hacia el estudio.
- Fracaso escolar.

4.3.3. Causas centradas en el entorno familiar.

Indicadores:

- Problemas de salud.
- Situación familiar en crisis.
- Problemas de relación familiar.
- Residencia en zonas retiradas o aisladas con difícil acceso.
- Movilidad geográfica por razones laborales o familiares.
- Dificultad para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres (horarios especiales, largas jornadas labores,...).
- Dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares.
- Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación, etc.
- Asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domésticas, actividades laborales,....
- Drogodependencias y problemas asociados de alguno de los progenitores.
- Déficit en habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido a una falta de modelos competentes.
- Falta de valoración o desconocimiento de la importancia del medio escolar para el desarrollo integral de los/as menores.
- Hermanos/as con historial absentista.
- Falta de control o autoridad familiar.
- Desatención, despreocupación, abandono.

4.3.4. Causas centradas en el entorno social.

Indicadores:

- Existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas.
- Participación en actividades lúdicas, no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada.
- Desajuste con grupo de iguales.



- Relaciones con grupos que tienen conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc).

5. OBJETIVOS

Con el desarrollo del presente Plan se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a hacer efectivo el derecho de los niños y niñas a tener un puesto escolar adecuado a sus necesidades escolares.
- Informar a los padres/madres sobre el derecho constitucional de los niños y niñas a la educación y su deber como padres/madres de asegurarlo, garantizando su asistencia regular al Centro Educativo.
- Sensibilizar a la ciudadanía de Socuéllamos de la importancia de la educación.
- Promover la interiorización de responsabilidades en la familia en cuanto a la educación de sus hijos/as, para poder contar con su colaboración y apoyo en la solución de situaciones de absentismo.
- Procurar una asistencia regular a clase de todos los alumnos y alumnas en edad de escolarización.
- Detección, orientación y seguimiento de los alumnos y alumnas que en edad de escolarización obligatoria se encuentren fuera de los Centros en horario lectivo.
- Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que puedan estar provocando el absentismo y articular procedimientos de solución a través de la colaboración entre las distintas instituciones.
- Establecer cauces de comunicación, coordinación y participación de todos los agentes implicados en el trabajo con la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención y control de absentismo escolar.
- Motivar a los chicos y chicas sobre la necesidad de asistir a clase para completar su formación académica y personal.





- Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado al Centro Educativo llevando a cabo un estrecho seguimiento de aquellos/as con riesgo de absentismo debido a problemática personal, familiar y/o social.
- Ofrecer a todos los agentes implicados, herramientas comunes para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.
- Identificar la situación de ausencia desde el momento en que se produce, poniendo en marcha mecanismo para la notificación inmediata a la familia y el seguimiento del alumnado.
- Facilitar información inmediata al Centro de destino para que las ausencias derivadas de la temporalidad de trabajo en las familias sean inmediatamente atendidas en el lugar de acogida.
- Abordar actuaciones con las familias de alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil, con el fin de prevenir situaciones de absentismo escolar en posteriores etapas educativas obligatorias.
- Favorecer la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.
- Diseñar estrategias interinstitucionales de prevención, detección, intervención y seguimiento de alumnado que, en edad de escolaridad obligatoria, no asisten a los Centros Educativos en horario escolar.
- Analizar las posibilidades de ofertar desde el Sistema Educativo respuestas a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades del alumnado.

6. AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es la población escolar, comprendida entre los 3 y 16 años, de todos los CEIPs ("El Coso", "Carmen Arias", "Gerardo Martínez"), del C.C. "Virgen de Loreto" y del Instituto de Educación Secundaria (IES "Fernando de Mena") de la localidad de Socuéllamos.

Aún a sabiendas de que la escolarización en Educación Infantil (3-6 años) no tiene un carácter obligatorio se ha comprobado que los alumnos y alumnas que ya en este nivel presentan conductas absentistas, durante





su periodo de escolarización obligatorio también presentan este tipo de conductas; de ahí que se considere que la intervención con este alumnado debe tener un carácter preventivo.

7. AGENTES IMPLICADOS

En la lucha para disminuir el absentismo escolar la responsabilidad corresponde a toda la ciudadanía, puesto que es deber de todo/a ciudadano/a el denunciar, ante autoridades competentes, las conductas absentistas que pueda realizar, bien de manera voluntaria, o bien de manera involuntaria un/a menor.

Como se ha visto las Administraciones han de velar para hacer efectivo el derecho a la educación del/ de la menor; en este Plan, los principales agentes implicados en su desarrollo son:

- * **Centros Educativos**, los primeros que suelen detectar estas conductas y por tanto han de ser los primeros que han de intervenir para reducirlas.
- * **Servicios Sociales**, a quien una vez que la intervención del Centro Educativo no ha sido efectiva, son derivados los casos para su valoración.
- * **Policía Local** (Agentes Tutores), quien velarán por la no presencia de los/as menores en edad de escolarización obligatoria y en horario lectivo fuera de los Centros Escolares y por la prevención del absentismo escolar.
- * **Comisión Local de Absentismo Escolar**, órgano interdisciplinar que velará por la correcta ejecución del Plan evaluando si el trabajo realizado es adecuado, si debe derivarse a instancias judiciales o si existen otros recursos, no utilizados, que puedan permitir la disminución de estas conductas.
- * **Concejalías de Educación y de Bienestar Social**, encargadas de la coordinación y seguimiento del Plan.

8. DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN

La parte más importante del Plan es la que a continuación se expone, lo que corresponde al Protocolo de Intervención; en él se reflejan las





actuaciones de los agentes implicados en la ejecución del presente Plan, Centros Educativos, Servicios Sociales, Policía Local, Concejalías de Educación y de Bienestar Social y Comisión Local de Absentismo Escolar.

8.1 CENTROS EDUCATIVOS

Los Centros Educativos, a través de su profesorado, son los agentes principales en la detección, control e intervención; de hecho, la experiencia demuestra que la mayor parte de las conductas absentistas se resuelven sin que haya habido intervención externa al Centro Docente.

El protocolo de intervención desde los Centros Educativos implica a los/as Tutores/as y Tutorías, al Equipo Directivo, a través de la Jefatura de Estudios y al Equipo de Orientación del Centro. Las intervenciones a desarrollar por cada uno de ellos/as son las siguientes:

TUTORES/AS:

Llevarán un control diario de la asistencia de todos los alumnos y alumnas en la plataforma educativa.

Una vez detectada la conducta absentista, se ha de identificar a qué tipología corresponde. Aún siendo falta justificada por parte de los padres, si se sospecha que es injustificada por reiteración o susceptible de duda se dará parte a jefatura de estudios/orientación.

Procederá al contacto telefónico con la familia. Esto se realizará en el momento en el que hay 3 faltas consecutivas (Ed. Infantil y Primaria) o la 5ª falta (independientemente de la materia) en el caso de Ed. Secundaria.

NOTA: En Ed. Primaria se entiende como falta la ausencia a una sesión, es decir a un día completo, mientras que en Ed. Secundaria se entiende como la no asistencia a una materia, asignatura o clase.

Una vez realizada la citación, la familia se presentará o no a la entrevista con el Tutor o Tutora. En el caso de hacerlo, presentará alguna de las siguientes actitudes:

A.- Se compromete a que su hijo o hija normalice la asistencia a clase, que quedará reflejada en el acta de reunión que han de firmar. Tras lo





que se realiza el seguimiento del caso. En el caso de que las conductas absentistas desaparezcan se archiva el expediente, previo refuerzo positivo al/a la alumno/a por su asistencia al Centro y previa remisión a la familia de una carta de felicitación, Documento 4. En el caso de que no se reduzcan las citadas conductas, a pesar del compromiso firmado, se procede a la derivación del caso y expediente a Jefatura de Estudios.

B.- No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia del/ de la menor al Centro Escolar, en cuyo caso se procede a la derivación a Jefatura de Estudios.

En todo caso, se levantará acta de comparecencia de reunión de familias.

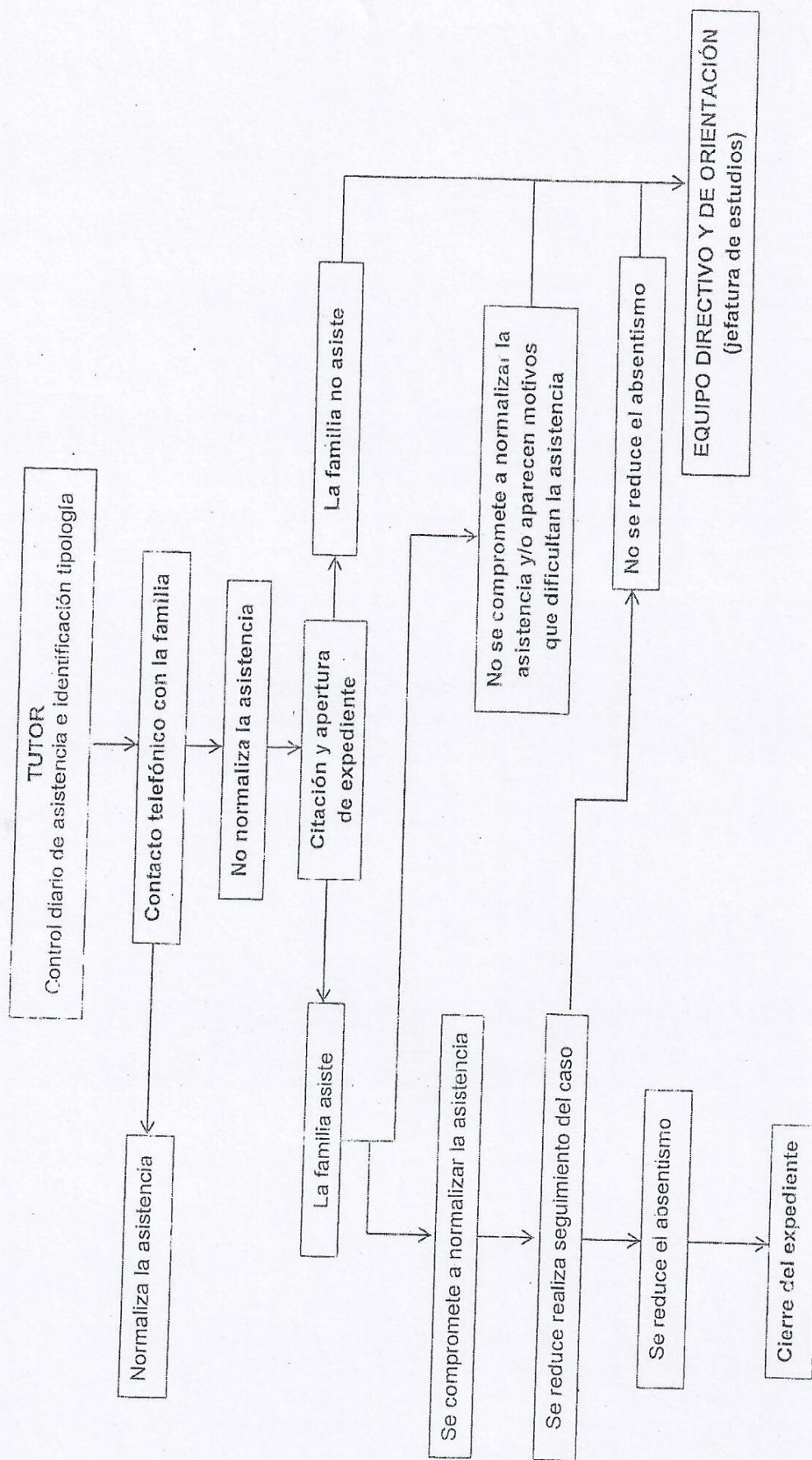
De igual manera, la derivación a Jefatura de Estudios, se procederá en el caso de que la familia no asista a la citación.

En el caso de que no se reconduzca la conducta absentista del alumno o alumna tras la intervención anterior y se superen el 25% de sesiones lectivas de un mes sin justificar se informa al equipo directivo

Puede darse la circunstancia, sobre todo en el caso de alumnado de origen extranjero, que se sospeche que ya no residen en la localidad. En ese caso, el Equipo Directivo o de Orientación lo remitirá a Servicios Sociales para que desde ahí se compruebe su situación en el Padrón Municipal, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

A.- Se ha dado de baja en el Padrón, en cuyo caso se habrán dado de alta en otro municipio y habrá constancia de ello.

B.- Continúan empadronados en Socuéllamos, lo que no garantiza que continúen residiendo en la ciudad, ya que no es un trámite que realice quien regresa a su país de origen.





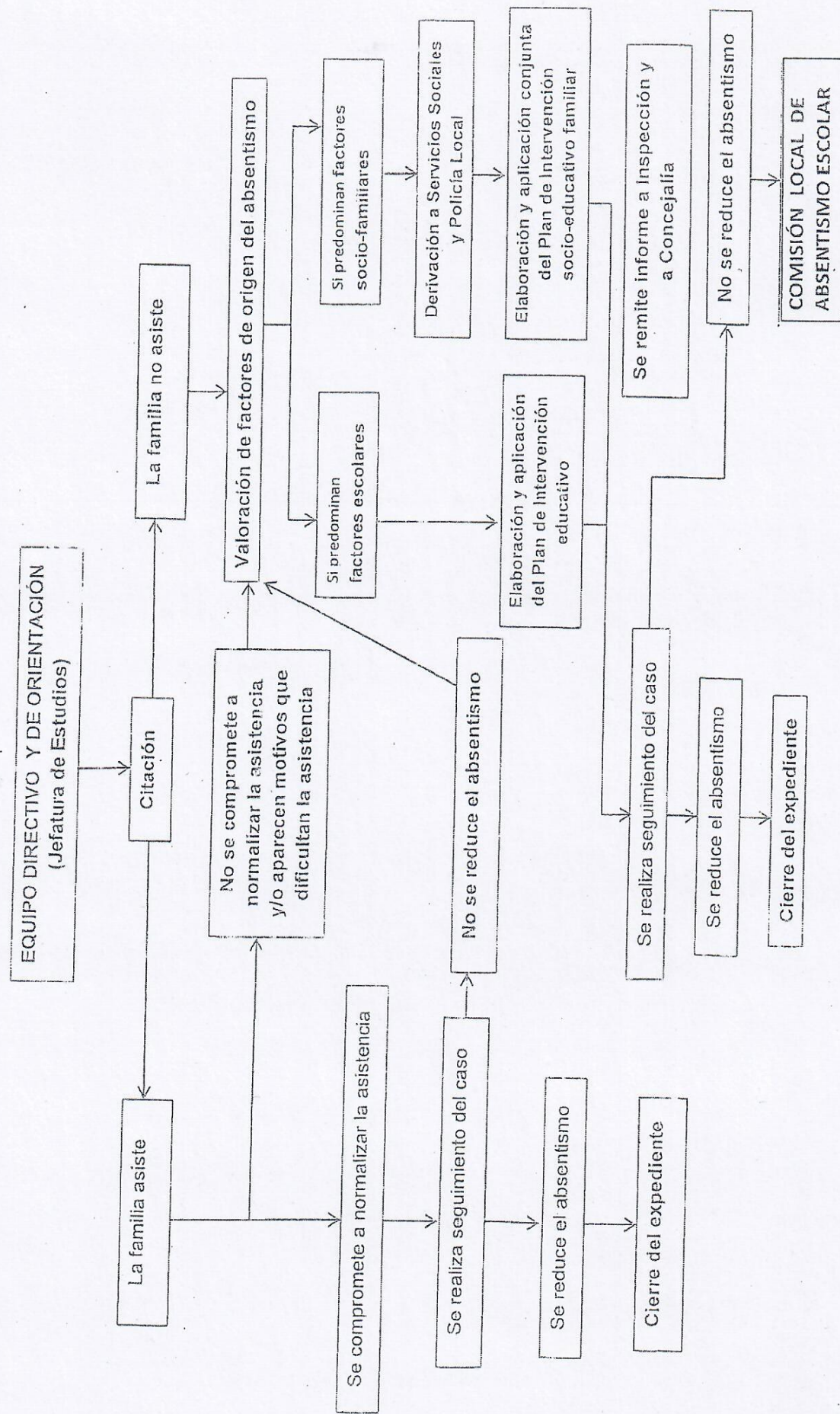
EQUIPO DIRECTIVO Y ORIENTACIÓN (JEFATURA DE ESTUDIOS):

Una vez recibe la Jefatura de Estudios el expediente de absentismo de un alumno o alumna, se procederá de conformidad con el siguiente protocolo de intervención:

Se citará por escrito y con acuse de recibo a la familia, Documento 2 "modelo de citación a los padres por parte del equipo directivo".

De igual manera que en el apartado de los/as Tutores/as se nos presentarán las mismas situaciones, por lo que las intervenciones serán iguales debiendo cumplimentar de igual modo acta de comparecencia y, en su caso, compromiso de asistencia.

Si las conductas absentistas no remiten se realizará el documento 1, "Informe de absentismo" y se derivará a Servicios Sociales.





EQUIPO DE ORIENTACIÓN:

El responsable del Centro en materia de absentismo escolar, una vez recibido el expediente y conjuntamente con los profesionales del Equipo que hayan intervenido, realizará una valoración de los factores que provocan la situación de absentismo escolar y así:

A.- Si predominan factores escolares: el Equipo de Orientación elaborará y, en colaboración con el resto de profesionales del Centro, aplicará un Plan de Intervención Educativo. Se realizará seguimiento del caso y se archivará el expediente en el caso de remisión de las conductas que originaron dicha intervención. En caso contrario, se derivará el expediente a la Comisión Local de Absentismo Escolar.

B.- Si predominan factores socio-familiares: se derivará el expediente completo, mediante el Documento 3 y copia completa de TODO el expediente a los Servicios Sociales Municipales. Simultáneamente, se remite copia del expediente al Servicio de Inspección.

Los Servicios Sociales Municipales, en colaboración con el Centro Escolar elaborarán y aplicarán conjuntamente un Proyecto de intervención socio-educativa familiar, en el que se reflejarán los siguientes aspectos:

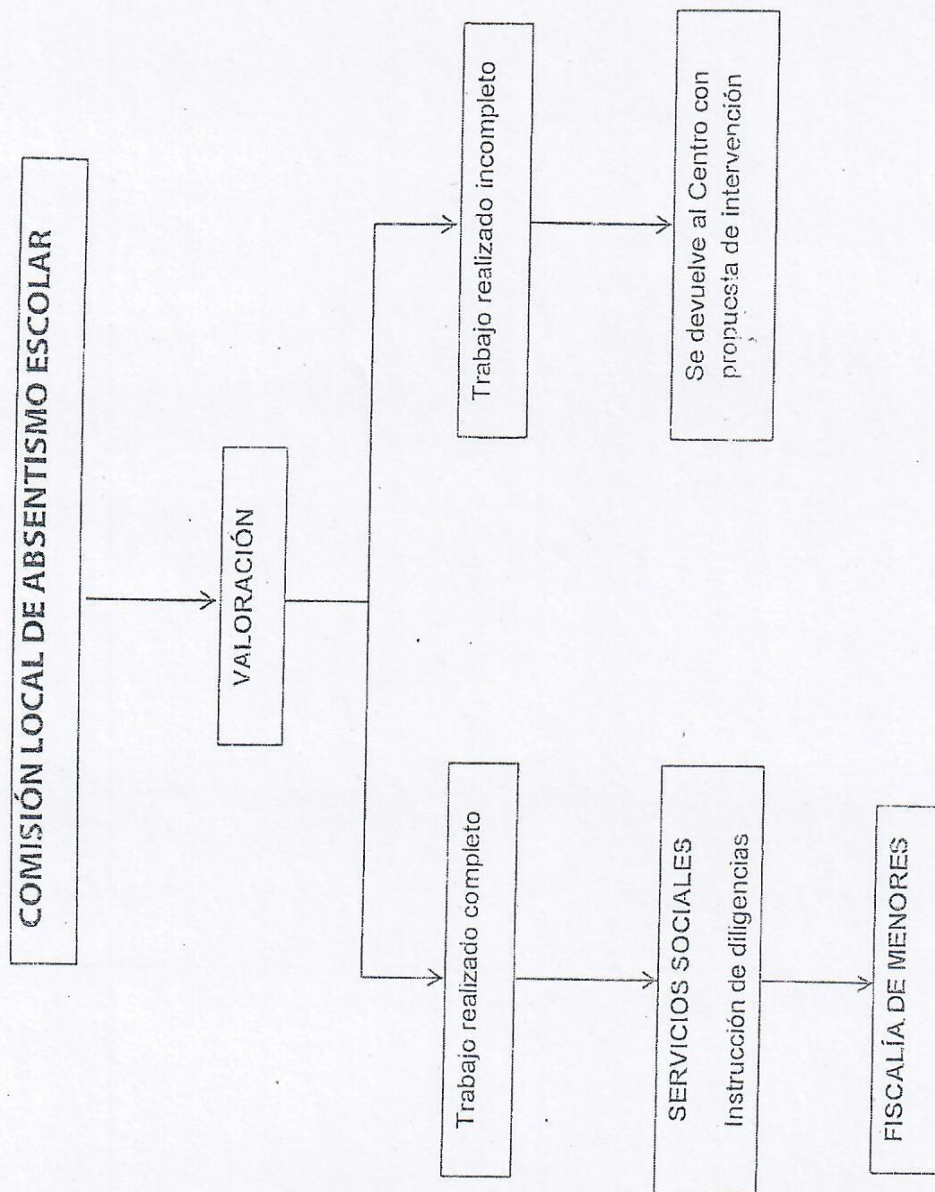
1. Datos personales y escolares del alumno/a.
2. Datos de la composición familiar.
3. Diagnóstico socioeducativo.
 - 3.1 Identificación de los indicadores de absentismo escolar detectados desde ambas partes:
 - Interrelación causa-efecto entre los indicadores.
 - Priorización de las áreas sobre las que es necesario intervenir.
4. Áreas de Intervención (se deberán abordar aquellas áreas de trabajo que se hayan definido como prioritarias en el diagnóstico)
5. Objetivos operativos:



- Con respecto al alumno o alumna.
 - Con respecto al ámbito familiar.
6. Actuaciones a realizar:
- Respecto al alumno o alumna.
 - Respecto al ámbito familiar.
 - Respecto al ámbito escolar.
 - Respecto a Servicios sociales.
7. Indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos.
8. Profesionales que van a intervenir y actuaciones de cada uno de ellos.
9. Temporalización de las actuaciones, estableciendo un plazo máximo para llevarlas a cabo.
10. Seguimiento y evaluación continua, que permita reformular el Plan, si no se consiguen los objetivos marcados.

Con la aplicación del Plan de Intervención Educativo o del Proyecto de Intervención socio-educativa familiar se realizará seguimiento de la situación, y en el caso de disminución de las conductas absentistas se archiva el expediente.

De persistir el absentismo escolar, se derivará el expediente completo a la Comisión Local de Absentismo Escolar, Documento 3.





8.2 TRANSICIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA-EDUCACIÓN SECUNDARIA

Una vez realizada la matricula del alumno o alumna, bien a iniciativa propia, bien de oficio. Si el alumno/a no se incorpora o no asiste, se inicia el protocolo de intervención en materia de absentismo.

En el proceso de paso de Ed. Primaria a Ed. Secundaria, los Centros remitirán conjuntamente con el expediente individual de cada alumno o alumna el informe de absentismo si se ha presentado conductas de este tipo durante su escolarización en Ed. Primaria.

Asimismo se acuerda remitir esta propuesta al Inspector que ejerce la presidencia de la Comisión Local de Garantías de Admisión.

8.3 POLICÍA LOCAL. AGENTES TUTORES

La Policía Local (Agentes Tutores), como agente implicado en este Plan, tendrá especial control durante los horarios lectivos para evitar la presencia de menores fuera de los Centros Educativos. Es la denominada detección externa al Centro Escolar. El protocolo de intervención correspondería al que a continuación se traslada:

- La Policía Local, en sus patrullajes ordinarios, caso de advertir la presencia de menores de 16 años fuera de los Centros Educativos y en horario escolar, identificará a los escolares y se realizarán las gestiones pertinentes.
- Se elaborará un informe (según el que tienen la Policía Local) sobre la actuación realizada. En dicho informe constarán los datos del/ de la menor, Centro en el que está matriculado/a, lugar en el que se encontraba y proceder con el/la menor. Se remitirá tanto al Centro Escolar como a los Servicios Sociales Municipales.
- El/la menor será conducido directamente al Centro Educativo y simultáneamente, se conectará con la familia para comunicarles del procedimiento realizado.
- Cuando por parte de los Servicios Sociales Municipales se comunique la existencia de un/a menor absentista y con cuya familia se esté trabajando desde los citados servicios, los agentes de la Policía Local presentarán especial atención durante los patrullajes ordinarios para localizar al/ a la menor si éste/a no asistiera al Centro Escolar. En caso de localizarlo/a, se actuará de conformidad con los puntos anteriores.



8.4 COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

La Comisión Local de Absentismo Escolar, es el órgano colegiado que coordina y promueve el desarrollo de las actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento de las conductas absentistas en Socuéllamos.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN:

- Presidente/a del Consejo Escolar de Localidad.
- Un representante Técnico de los Servicios Sociales Municipales.
- Un representante Técnico de la Concejalía de Educación.
- Un representante de la Policía Local. Agente Tutor.
- Un representante de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Un representante del Centro Público de Educación Secundaria.
- Un representante del Centro Concertado.
- Un representante de las madres y padres de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Un representante de las madres y padres del Centro Público de Educación Secundaria.
- Un representante de las madres y padres del Centro Concertado.
- Un representante de la Administración Educativa (Inspector)

La elección de los/as componentes de la Comisión estará ligada a la elección de los/as representantes del Consejo Escolar de Localidad, por lo que, siempre que no haya renuncias o sustituciones, los/as componentes de la Comisión formarán parte de la misma durante 4 años.

La secretaría, de conformidad con la Orden de 9 de marzo de 2007, se alternará entre los representantes municipales (Servicios Sociales y Educación) y Centros (Infantil y Primaria, Secundaria y Concertado), de tal manera que cada curso escolar se alternará el desempeño de las funciones de Secretaría de la Comisión entre los/as representantes anteriormente expresados.

FUNCIONES:





-Valorar la incidencia y analizar las causas y efectos del absentismo escolar en Socuéllamos.

-Conocer las actuaciones en materia de absentismo que se estén desarrollando.

-Proponer a los responsables educativos y de bienestar social, tanto municipales como provinciales, iniciativas para la prevención, reducción y eliminación del absentismo escolar.

-Elaborar un informe anual de la situación en Socuéllamos, así como de las actuaciones desarrolladas, informe que se remitirá a al/a la Alcalde/sa de la localidad, a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes y a la Dirección Provincial de Bienestar Social. Para la elaboración del informe, los centros remitirán a la Comisión el Documento 4, debidamente cumplimentado.

-Proponer nuevas actuaciones en los casos de absentismo en los que se hayan seguido los pasos previstos en el protocolo de intervención sin éxito.

-Devolver, con propuestas de intervención, a los Centros, aquellos expedientes en los que se haya observado que el trabajo realizado por el Centro está incompleto a juicio de la Comisión.

-Valorar y emitir acuerdo, si procede, de derivación de expedientes de absentismo escolar prolongado a Fiscalía de Menores.
Los expedientes serán tramitados, a través, de los Servicios Sociales.

SESIONES:

La Comisión se reunirá de carácter trimestral (inicio, mitad y final de curso) y en cuantas ocasiones su actuación lo requiera. La citación a la Comisión se realizará remitiendo a sus componentes el orden del día de la convocatoria y el acta de la sesión anterior.

Para una mayor eficiencia en el trabajo, al inicio del curso se temporalizará el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión, recordando asimismo con antelación a todos los Centros la fecha de la sesión para que estos puedan preparar los casos y su valoración.



DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES

En los casos de absentismo prolongado en los que se hayan agotado todas las vías posibles sin obtener resultados deseables, se procederá a derivarlos a Fiscalía de Menores.

Protocolo de actuación:

- En la reunión de la Comisión se revisarán los casos de absentismo prolongado en base a los informes de las actuaciones realizadas desde los Centros Educativos, Servicios Sociales, Policía Local, etc...
- La Comisión valorará el caso y tomará la decisión de derivarlo a la Fiscalía de Menores, si aprecia que se ha dejado de cumplir con los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar, de conformidad con lo establecido en el código penal.
- Una vez que la Comisión ha decidido la conveniencia de derivar a Fiscalía de Menores, se remitirá a Servicios Sociales el acta de la Comisión Local de Absentismo Escolar, en la que constará expresamente la decisión de la Comisión de proceder penalmente. Al acta se adjuntará el expediente tramitado por el Centro Escolar y el expediente tramitado por Servicios Sociales, y el de Policía Local si este Servicio hubiese intervenido. Servicios Sociales procederá a la instrucción de Diligencias Penales que remitirá a la Fiscalía de Menores junto con toda la documentación descrita anteriormente.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Para la valoración positiva de la escolarización y la asistencia regular a clase, se desarrollarán las siguientes medidas complementarias:

- Se valorará como un mérito positivo la asistencia regular a clase de los/as menores de la familia para el acceso a los planes de empleo municipales. Así, deberán presentar para su valoración informe de que el/la menor o menores están escolarizados y asisten con regularidad al Centro (porcentaje de faltas sin justificar inferior al 25%). Para ello se valorarán los Certificados de asistencia que los aspirantes soliciten a los Centros Docentes.



- Para el acceso a las ayudas gestionadas y tramitadas desde Servicios Sociales Municipales.

- Para el acceso a las ayudas y servicios complementarios gestionados desde la Concejalía de Educación (ayudas de material escolar, acceso y becas del comedor escolar municipal.....)

9. TEMPORALIZACIÓN

AGENTE	PLAZO MAXIMO DE INTERVENCIÓN
Tutor/a	1 semanas desde que se detecta la ausencia significativa injustificada
Equipo Directivo y de Orientación	2 semana desde que recibe la derivación por parte del tutor/a
Centro Docente , Servicios Sociales y Policía Local	2 semanas para valorar y, si es el caso, elaborar Proyecto de Intervención conjunto. 4 semanas para ejecución y desarrollo del Proyecto de intervención conjunto
Comisión Local de Absentismo Escolar	2 semanas para celebrar sesión desde la derivación por parte del Centro 1 semana para informar a la Policía Local o al Centro, según proceda
Servicios Sociales	1 semana para instruir diligencias penales y derivar a Fiscalía de Menores

El expediente se mantendrá abierto hasta el final del curso lectivo.

Se hace constar que los tiempos expresados en el anterior cuadro tienen un carácter orientativo.

10. EVALUACIÓN

Hay que partir de que en cualquier problemática social, los cambios son lentos y a largo plazo, y habrá que esperar a nuevos cursos para que se pueda percibir de una forma más clara. La solución de absentismo escolar pasa por un cambio importante de actitud hacia la educación, no solo de una minoría cultural sino de un sector de la población



generalmente en desventaja socioeconómica, sin olvidar las actitudes de acogida y tolerancia que son necesarias en el resto de la población, de ahí que sean fundamentales las relaciones con los distintos servicios de la comunidad, ya sea en reuniones planificadas de coordinación, como puede ser la Comisión Local de Absentismo Escolar, o bien en contactos puntuales que los casos requieran. Esto permite obtener información y buscar colaboración para avanzar en los resultados del absentismo escolar, aunando esfuerzos y logrando líneas comunes de intervención.

Los agentes de evaluación del Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar deben ser todas las instancias implicadas en el mismo.

Los Centros Educativos harán una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- * Nº de casos de absentismo detectado.
- * Nº de casos de absentismo según su intensidad.
- * Nº de casos de absentismo resueltos por el Centro.
- * Nº de casos de absentismo derivados a Servicios Sociales.
- * Nº de casos donde se reduce el nº de faltas de asistencia.
- * Nº de casos donde **no** se reduce el nº de faltas de asistencia.
- * Nº de casos de absentismo prolongado derivados a la Comisión Local de Absentismo Escolar conjuntamente con los Servicios Sociales.
- * Propuestas de mejora.

Los Servicios Sociales Municipales harán una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- * Nº de casos de absentismo con los que se intervienen.
- * Nº de casos de absentismo según su intensidad.
- * Nº de visitas.
- * Nº de entrevistas.
- * Nº de casos donde **se** reduce el nº de faltas de asistencia.
- * Nº de casos donde **no se** reduce el nº de faltas de asistencia.
- * Nº de casos de absentismo prolongado derivados a la Comisión Local de Absentismo Escolar.
- * Propuestas de mejora.

La Policía Local hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:





- * Nº de casos de absentismo detectados.
- * Nº de casos de absentismo en seguimiento en colaboración con los Servicios Sociales Municipales.
- * Nº de diligencias instruidas hacia Fiscalía de Menores.

La Comisión Local de Absentismo Escolar hará un informe final basado en las valoraciones anteriores e incluyendo los siguientes datos:

- * El grado de cumplimiento del Plan.
- * La implicación de los Centros Educativos, Servicios Sociales, Educación y Policía Local.
- * La coordinación.
- * Otras actuaciones.
- * Propuestas de mejoras.

El informe final de la Comisión Local de Absentismo Escolar, se remitirá a las siguientes instancias:

- * Alcalde/sa de la localidad.
- * Delegación Provincial de Educación.
- * Delegación Provincial de Bienestar Social.
- * Consejo Escolar de Localidad.
- * A todos los agentes implicados.

11. ANEXOS

Los anexos a este Plan corresponden al soporte documental, es decir, los documentos que se han de cumplimentar en el desarrollo y ejecución del mismo.

11.1 SOPORTE DOCUMENTAL

Relación de documentos:

DOCUMENTO 1

Informe de derivación a Servicios Sociales.

DOCUMENTO 2

Modelo de citación a los/as padres/madres por parte del Equipo Directivo.



DOCUMENTO 3

Derivación del Centro docente y los Servicios Sociales Municipales a la Comisión Local de Absentismo Escolar.

DOCUMENTO 4

Carta de felicitación a la familia.

DOCUMENTO 5

Ficha-resumen de los casos de absentismo por Centro Escolar



DOCUMENTO 1

EXPEDIENTE INDIVIDUALIZADO DE ABSENTISMO ESCOLAR

(A cumplimentar por la Dirección y por el Equipo de Orientación y Apoyo o Departamento de Orientación del Centro Educativo y a remitir a Servicios Sociales Municipales).

CENTRO EDUCATIVO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

1.DATOS DEL/ DE LA ALUMNO/A ABSENTISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE:

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE INICIO:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

2.DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CONVIVE CON ALUMNO/A	NO CONVIVE CON ALUMNO/A	PROFESIÓN/ OCUPACIÓN (ADULTOS)	CENTRO Y CURSO (MENORES)
PADRE O TUTOR					
MADRE O TUTORA					
HERMANOS/AS					
OTROS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON EL/LA ALUMNO/A					

OTROS DATOS DE INTERÉS FAMILIAR:

3.- DATOS ESOCALRES:

CENTRO EDUCATIVO:

CURSO:

TUTOR/A:

RENDIMIENTO ACADÉMICO / DESFASE ESCOLAR:



OTROS DATOS DE INTERÉS ESCOLAR:

4.- DATOS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DEL/LA ALUMNO/A:

4.1.- CURSOS ANTERIORES (observaciones):

4.2.- CURSO ACTUAL, NÚMERO DE FALTAS AL CENTRO EDUCATIVO
RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA

SEP.	OTC.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.

El Centro adjuntará la documentación pertinente, dependiendo del sistema utilizado para el registro de asistencia del/ de la alumnado/a, por sesiones o por materias.

4.3.- OTROS PROBLEMAS ESCOLARES A DESTACAR:



5.- ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO:

5.1.- POR EL/LA TUTOR/A

CON LA FAMILIA DEL/DE LA ALUMNO/A	FECHA	OBSERVACIONES (Actitud familiar, acuerdos, respuestas, estrategias de acogida, flexibilización, etc)
Contactos telefónicos, nº		
Citación		
Entrevista		
Estrategias de acogida		
Otras actuaciones		

CON EL/LA ALUMNO/A	SI	NO	OBSERVACIONES (modalidad, pautas, resultados, etc)
Orientación personal			
Adaptación curricular			
Estrategias de acogida			
Flexibilidad organizativa			
Otras actuaciones			



5.2.- POR EL EQUIPO DIRECTIVO:

CON LA FAMILIA DEL/DE LA ALUMNO/A	FECHA	OBSERVACIONES (actitud familiar, acuerdos, respuestas, etc)
Citación		
Entrevista		
Otras actuaciones		

5.3.- POR EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO O DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

CON LA FAMILIA DEL/DE LA ALUMNO/A	FECHA	OBSERVACIONES (actitud familiar, acuerdos, respuestas, etc)
Entrevista en el Centro		

CON EL/LA ALUMNO/A	SI	NO	OBSERVACIONES (modalidad, pautas, resultados, etc)
Orientación personal			
Estrategias de acogida			
Entrevista			



VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN PERSONAL Y ESCOLAR DEL/DE LA ALUMNO/A

VALORACIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL ABSENTISMO ESCOLAR

FACTORES ESCOLARES

FACTORES SOCIO-FAMILIARES

OBSERVACIONES

NOTA IMPORTANTE: Este anexo solo se remitirá a Servicios Sociales Municipales cuando de la anterior valoración se deduzca que el absentismo del/de la alumno/a no se produce exclusivamente por motivos escolares.

En Socuéllamos, a de de 20

Equipo Directivo

Equipo de Orientación y Apoyo
Departamento de Orientación

Fdo.:

Fdo.:



DOCUMENTO 2

MODELO DE CITACIÓN A LOS PADRES POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO

Socuéllamos, a..... de..... de 20.....

Estimado/a Sr/a:.....

El pasado día, el/la profesor/a de su hijo/a se puso en contacto con Ud. al efecto de aclarar las faltas de asistencia a clase los días:.....

Dado que Ud. no acudió a la mencionada reunión, le rogaría que se pase por esta Jefatura de Estudios el próximo día a las horas para justificar dichas ausencias.

En caso de no poder asistir, le agradecería que me lo hiciese saber personalmente o telefónicamente y así poder quedar en la fecha u hora que sea más propicia para ambos. Tengo la obligación de comunicarle, que si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a ponerlo en conocimiento de las autoridades educativas, por lo que se continuara con el expediente de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarle además que:

- Las Administraciones Publicas de Castilla-La Mancha tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los Centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar; de conformidad con la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha. La misma Ley, considera como situación de riesgo "la negligencia en la atención física, psíquica o educativa del menor por parte de sus padres, tutores o guardadores".
- Son los padres los responsables legales de los intereses del menor y que el artículo 154 del Código Civil obliga a los padres que ejercen la patria potestad a velar por la educación de sus hijos/as menores no emancipados/as debiendo educarles y procurarles una formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos/as a asistir al Colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de abandono de familia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Fdo:.....

Centro:.....





DOCUMENTO 3

DERIVACIÓN DE EXPEDIENTE DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL CENTRO _____ Y SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR (según proceda)

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:
CENTRO:
CURSO:
TUTOR/A:
NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE DEL PADRE:
DOMICILIO:
TELÉFONO:

DATOS RELATIVOS AL ABSENTISMO ESCOLAR:

Este documento no tendrá validez si no se acompaña de copia COMPLETA de todo el trabajo debidamente documentado realizado.





DOCUMENTO 4

CARTA DE FELICITACIÓN A LA FAMILIA

D/Dña (nombre del
padre/madre/tutor-a legal) desde.....(fecha)
nos ha sido muy grato comprobar que su hijo/a
..... **ASISTE**
CON REGULARIDAD A CLASE, por lo que queremos aprovechar para
FELICITARLE, POR ESTE MOTIVO.

Reciba un cordial saludo

En Socuéllamos a de de 20

Tutor/a:

Jefe/a de Estudios:

Director/a:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



DOCUMENTO 5

CENTRO:-----
CURSO ESCOLAR: 20--/20---
FECHA DE TRASLADO DE DATOS A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR. RELACIÓN DE ALUMNOS/AS CON ABSENTISMO ESCOLAR:-----

NOMBRE ALUMNO/A	GRUPO	FECHA NACIMIENTO	Nº DE FALTAS POR MES												TIPOS DE ABSENTISMO	ACTITUD FAMILIAR	TIPO DE INTERVENCIÓN
			S	O	N	D	E	F	M	A	MY	J					

TIPOS DE ABSENTISMO	ACTITUD FAMILIAR	TIPO DE INTERVENCIÓN
0.-Sin Matricular. 1.-Alumnos/as matriculados/as, sin llegar a incorporarse al Centro. 1.1.-Matriculado anteriormente con absentismo sin incorporarse. 1.2.-Matricula nueva, no se llega a incorporar. 2.-Asistencia irregular decidida por la familia. 2.1.-Por trabajos con desplazamiento familiar. 2.2.-Por colaboración en tareas sin desplazamiento. 2.3.-Por colaboración en cuidados familiares. 2.4.-Por comodidad familiar. 2.5.-Por problemas de salud justificados solo para la familia. 2.6.-Sobreprotección familiar. 3.-Asistencia irregular decidida por alumno/a, sin abandono. 3.1.-Asociada a problemática personal o socio-familiar. 3.2.-Sin problemática específica.. 4.-Abandono una vez iniciado el curso. 4.1.-Por rechazo o falta de adaptación al Centro, sin problemática concreta. 4.2.-Por desadaptación causada por problemáticas personal y/o familiar asociada a contexto socio-familiar. 5.-Traslado de residencia familiar no confirmado.	A.- No se ha podido contactar con la familia. B.- No acude la familia tras ser citados. C.- Aporta motivos justificados. D.- Muestra disposición para controlar el absentismo de su hijo/a. E.- Manifiesta incapacidad para controlar el absentismo de su hijo/a. F.- Muestran permisividad en las faltas de su hijo/a, sin aportar causas justificadas. G.- Decisión de abandono con consentimiento familiar por edad. H.- Solicita ayuda externa para resolver las causas de absentismo. I.- Decisión obligada por trabajos temporeros.	1.-INTERVENCIÓN INTERNA DEL CENTRO: Se puede controlar con los recursos del Centro y la colaboración de la familia. 2.-COLABORACIÓN ENTRE CENTRO Y SERVICIOS SOCIALES: Precisa colaboración entre Centro y Servicios Sociales por circunstancias socio-familiares que se pueden resolver. 3.-DERIVACIÓN A SERVICIOS SOCIALES: El Centro no puede actuar debido al carácter de la problemática socio-familiar. 4.-DERIVACIÓN A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR: Se han realizado todas las acciones posibles tanto por parte del Centro como por parte de Servicios Sociales sin que se solucione el absentismo. 5.-DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES: Se comprueba por la Comisión Local de Absentismo Escolar que el trabajo realizado hasta la fecha es el adecuado y que no existen otros recursos utilizables para alcanzar el objetivo.